

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 6 de Julio de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

El escándalo de las memorias estivales⁽¹⁾

El precepto que obliga á los maestros á redactar antes del 1.º de septiembre una Memoria contestando á cualquiera de los temas dados por la Junta Central de primera enseñanza, ha despertado las codicias mercantiles de los vampiros de la clase. Antes de publicar los temas la *Gaceta de Madrid* se anunciaba— dicen — un libro que contestaría á una buena parte de esos temas. Inmediatamente después de publicados los temas circulaban profusamente cartas y prospectos ofreciendo la aparición próxima de libros con los sesenta y nueve temas desarrollados en forma de Memoria, y la confección particular del trabajo encomendado á cada maestro en escrito cuyo precio se fijaba. Y en la lucha por apoderarse del dinero del maestro, á costa de su nombre, se prometía buena calificación por las Comisiones técnicas de las Juntas provinciales á las Memorias que llevasen el marchamo de esta impudicia.

Como era de esperar, los más vivos y más afortunados en información se adelantaron é hicieron una propaganda feroz de su negocio, y cuando, no redondeado todavía, se enteran de que hay otros que ofrecen igual mercancía por menos precio, ponen el grito en el cielo y se revuelven airados contra los intrusos.

¡Qué asco y qué vergüenza!

¿Pero es que los maestros españoles no están capacitados para contestar á uno de los 23 temas de la Junta Central de primera enseñanza, ó es que su indolencia es tanta que corre parejas con el menguado concepto que tienen de la propia dignidad los que dirigen solicitudes denigrantes que dicen corren por ahí, ó es que el desenfrenado industrialismo y las rivalidades mercantiles ponen todo su empeño en manchar el nombre del maestro oficial de primera enseñanza?

Nosotros no podemos creer que á los maestros les falte ciencia ni aun sentido común para redactar la Memoria; ni uno solo habrá para contar la excepción: lo que les sucede ahora es que antes de publicarse los temas, al publicarse y después de haberse publicado han llegado á sus manos ofrecimientos de sirena y recomendaciones apremiantes, y no les han dejado tiempo para pensar

(1) De *La Escuela Moderna*.

y discurrir sobre el alcance de la Memoria ni aun sobre los puntos sobre que puede versar, y de ahí las prisas de los unos por corresponder á la oferta y á la impaciencia de los otros por consultar á los industriales. Estamos seguros de que el maestro reposado que lea los temas y los preceptos que á las Memorias se refieren no encontrará duda ni dificultades para su redacción: le bastará pensar un poco ó, á lo sumo, refrescar su memoria y quitar el polvo á cualquiera de los textos de su carrera para salir airoso en su empresa facilísima. Es posible también que incurra de algunos compañeros fomento el desprestigio que se nos viene encima por *eso de las Memorias*. Pero lo que está fuera de toda duda es que el vértigo del negocio, el llegar al fin sin reparar en los medios, á que inconscientemente contribuye una parte del magisterio primario, es lo que ha producido el escándalo de las Memorias estivales, cuyos resultados, harto deprimentes para la clase, no tardará en tocarlos el propio magisterio.

Sobre esto queremos llamar la atención de los maestros de las Juntas provinciales de Instrucción pública y del Ministerio del ramo, y, si aun es tiempo, de la misma Junta Central de primera enseñanza.

De los maestros, encareciéndoles la necesidad de que repriman sus impacencias y, velando por su propia dignidad profesional— hoy muy discutida en donde tanta falta hace que haya concepto elevado de este sentimiento,—procuren que no aparezca en la Memoria de vacaciones caniculares el más leve asomo de copia de libro ni de apuntes que se ofrezcan, y mucho menos que acepten el trabajo hecho por otro. Apercebidas las autoridades del escándalo de las Memorias, tenemos motivos para creer que harán un escarmiento con los maestros que no presenten un trabajo propio y original, como indicamos en nuestro «Suplemento» anterior, y que, en cambio, calificarán bien, con benevolencia siempre, los que vean que son producto exclusivo del maestro, aunque en la forma ó en el fondo no resulten todo lo perfectos que hay derecho á exigir. Tengan presente nuestros compañeros que tal cual han puesto la cosa los industriales, los maestros se juegan hoy algo más que la descalificación de la Memoria técnica.

De las Juntas provinciales de Instrucción pública, y señaladamente de las Comisiones técnicas y de los inspectores y secretarios, por si creen pertinente la publicación de una circular haciendo saber á los maestros que están prevenidos contra los «copistas» y pusilánimes, y advirtiéndoles del mal efecto producido por la afirmación que alguien parece haber hecho de que ciertas Memorias serían mejor calificadas que otras.

Y del Ministerio y de la Junta Central de primera enseñanza, si aun puede estar en funciones, por si estiman medida de saneamiento moral pasar á los Tribunales de justicia alguna circular que se dice ha sido repartida en provincias, en la que constan conceptos sobre las Memorias, que acaso resulten penables, y por si procede averiguar si es exacto que antes de publicarse en la *Gaceta* los temas de la Junta Central se puso á la venta un libro que contestaba á buena parte de esos temas.

Ni al ministro ni á la Junta Central puede ocultárseles la gravedad de estas dos indicaciones, y nadie más interesado que la Junta y el ministro en esclarecerlas.

Veán además si convendría anular los temas publicados y encargar la redacción de otros á las Comisiones técnicas de las Juntas provinciales de Instrucción pública para los maestros de sus respectivas provincias— si se quiere conservar la obligación de hacer las Memorias—lo que se podría disponer de manera que no cupiese ni la existencia de agencias ni la impresión del libro contestando á los temas.

Si lo que se busca es una prueba de capacitación pedagógica del maestro, procúrese de modo que se pueda garantizar la originalidad y eficacia de la prueba, sin poner también á prueba la virtud ni dar pie para el mercantilismo de dudosa moralidad.

¡A TRABAJAR COMPAÑEROS!

El curso escolar tiene á su fin, quedando obligado el maestro á redactar, durante las vacaciones caniculares, la Memoria que según el art. 39 del R. D. de 20 de diciembre último, ordena, castigando á todos aquellos *segadores* (palabra adaptada según la estación), con la multa de... ser publicados en el *Boletín Oficial*, haciendo constar la causa (criminal no) por primera vez, y por segunda, se anotará, además, la falta en su hoja de ser-

vicios, como nota desfavorable y verse privado de ingresar, por antigüedad y por méritos, en el Escalafón para disfrutar el aumento gradual de sueldo, ni poder ascender ínterin sean aprobadas esas Memorias.

Muchos lazos ó anzuelos se lanzan sobre el ondulante oceano del Magisterio y aunque por desgracia cae algún *pececillo*, aún hay muchísimos que le olfatean y no le pican no por temor, sino por instinto de conservación, y siguen nadando... en las frescas aguas.

Si la imposición de mandar redactar las Memorias es un medio directo ó, mejor dicho, indirecto de buscar la prueba de aptitud, como inició el Sr. Lacierva, es un medio bufo, que no ha de demostrar absolutamente nada y que se desacreditará al primer intento.

Habría compañeros que tendrán estímulo en la redacción de ese trabajo (para algunos bastante molesto) por obtener algún mérito... pero para el ingreso en el Escalafón no hay por que temer ni molestarse, pues para no satisfacerse la deuda contraída por espacio de algunos años, tanto les dá, como menos recogen... y si verdad es que el debe tiene que pagar y sino paga se le lleva á los Tribunales y allí las leyes ampararán al que tenga más derecho, también es verdad que los maestros tienen el derecho de cobrar, pero como los maestros (al parecer), ni tenemos derecho, ni nos favorece la ley, ni hay quien pida (por ser en valde), ni hay quien nos dé, no siendo disgustos, de ahí el que tengamos que sufrir las molestias que nos proporcionan.

No discutiremos, ahora, si hacía ó no hacía falta el emplear unos instantes en la redacción de ese trabajo, pero si diremos que en vez de exigir al maestro este trabajo, y algo más aún, se le gratificará con más sueldo; se le diera facultad amplísima para castigar á los padres, tutores ó encargados de aquellos niños, que dentro de la edad escolar, faltan á la clase y que esas multas se depositen en el Ayuntamiento para que con su recaudación aumentara el material móvil de su clase.

Pueblos hay (como el mío) que desde mediados de Abril no asisten más que tres niños, por término medio, de cincuenta que se hallan matriculados, exceptuando los que exceden y no llegan á la edad escolar. Ante este cuadro vergonzoso ¿qué medios se le facilitan al Maestro para que la asistencia sea mayor? Ninguno. Lo que obtiene el maestro, tratando de hacer cumplir lo legislado, son disgustos y contrariedades, por lo que no puede lanzarse á otra cosa que á seguir la inocente corriente del pueblo...

Constituidas las Juntas locales para apreciar la labor pedagógica del maestro (en extremos casos juzgarla) debió de bajar un poquito la vista el señor ministro de Instrucción pública en este funesto Real Decreto de 7 de febrero pasado y haber dado verdaderas atribuciones, con seriedad y respeto, para que á los que no mandan sus hijos á la Escuela, se les exigiera una fuerte multa ó se les castigase con cinco, diez y quince días de arresto, lo que

le valdría una salva de aplausos en todo el Magisterio.

Y mientras no se legisle con más acierto, no tendremos más que ignorancia y decadencia en esta atrasada nación, donde en otros tiempos... había hombres vigorosos, sabios y aptos para resolver las más arduas negociaciones de la patria.

Benito Martínez Murciego

Gloria á Bembibre⁽¹⁾

Aunque me es muy sensible el decirlo, me veo precisado á confesar, con todos mis carísimos lectores, que los pueblos de la provincia de León se preocupan muy poco de la cultura en general, pues con frecuencia se oye decir á los padres de familia, salvo rarísimas excepciones, que sus hijos tienen lo suficiente con aprender á leer, escribir y contar de una manera imperfecta; suficiente para ser alcalde de un pueblo y leer una carta dando cincuenta mil tropezones.

Más en todo pueblo habitado por la hermosa figura del hombre se destella algo bueno, algo grande y algo que demuestra el ministerio que le ha sido encomendado por el Autor de la Naturaleza, subiendo hacia la cúspide de los grandes adelantos que hoy se presentan ante nuestra consideración.

Claro está, que si en el más rústico lugar hay algo bueno, con mayor motivo en una provincia ha de haber algún pueblo que merezca ser ensalzado y exceptuado de nuestra anterior narración, y esto sucede con el de

BEMBIBRE

Hace tiempo que las celosísimas autoridades de Bembibre vienen luchando con frente erguida y decisión sin igual por la cultura y civilización de su pueblo, llegando por fin el día en que, corrido el velo, demostrarán los trabajos realizados gloriándose ellos y todo el pueblo del abundantísimo y alagüeño fruto que reportan sus tareas.

Una razón natural y demostrada nos indica que toda obra ha de comenzarse por los cimientos; así dichas autoridades dan principio por los niños, por los hombres de mañana, por los arbolitos tiernos.

No solamente demuestran ese gran celo escolar, propio de todo buen padre, que desea inculcar la educación é instrucción necesaria en los pedacitos de sus entrañas, sino que se valen de un bondadoso y entusiasta sargento licenciado del ejército que instruye á los niños, sale con ellos hace algunos meses, los días de fiesta y asueto al campo libre, donde les ha inculcado, á las mil maravillas, la instrucción y manejo de las armas, de tal suerte que más que niños parecen soldados enanos, que llaman la atención á sabios é ignorantes.

El Ayuntamiento no ha reparado en gastarse lo que ha sido necesario, para proporcionar á cada niño un traje militar y su fusil (madera) correspondiente, á fin de que sea una obra completa.

(1) Por complacer á nuestro querido amigo, el ilustrado maestro de Bembibre, publicamos este artículo, aunque no participamos de sus ideas respecto á los batallones infantiles, de los que varias veces nos ocupamos para combatirlos.—*N. de la R.*

Varios son los fines que persigue el celoso Ayuntamiento con este ejercicio, distinguiéndose como principales los siguientes: por medio del ejercicio el niño se desarrolla en su parte física ó material, su espíritu se ensancha y ennoblece, su gusto estético crece y se excita, á manera que se redobra el sentimiento á lo bello: no dejando pasar tan buena ocasión su profesor para explicarles, durante los periodos de descanso, las maravillas de la naturaleza y el amor á la agricultura. Por otra parte el niño se instruye, aprende á discorrir, coje amor á la obediencia y se acostumbra á respetar. Dejemos las demás ventajas á la consideración del lector.

Tiene además dicho Ayuntamiento un centro de música, donde acuden los jóvenes á perfeccionarse en este magnífico arte, y otras muchas cosas que le ennoblecen y colocan á una altura de instrucción considerable.

El día 21 del mes actual se celebró en dicha Villa la grande y solemne festividad del Corpus, con tal celo, orden y gusto de dichas autoridades, que llamó la atención á todos los espectadores.

Una hora antes de la misa y después que limpiadas y adornadas las calles, se reunió el pueblo en la plaza mayor, tendiendo á colocar con orden y compostura á cada uno donde le correspondía; puestos que resultaron guardados dentro del Templo, á mayor honra y gloria de Dios y del pueblo.

En cabeza y en el centro se colocó el Batallón infantil, compuesto de los niños y sus Jefes de mando, que á son de corneta hacían los movimientos y variaciones que se les pedían, pareciendo una verdadera milicia. A sus dos extremos laterales se hallaba el Ayuntamiento y demás autoridades, terminando por detrás del Bon con la presidencia que formaba el señor Alcalde en medio de dos señores oficiales en reserva, vestidos de uniforme. A la espalda de la presidencia se hallaba la banda de música, que con sus agradables notas hacía que el mismo firmamento demostrase su alegría y sonrisa. Detrás de la banda permanecían dos guardas, que impedían el atropello del bullicio popular que con orden y compostura habían de marchar en dos filas. A un extremo y en reserva se hallaba una pareja de la Guardia civil, al mando de su ilustrado Sargento, dispuestos á guardar el Santísimo cuando les está encomendado.

Con esta compostura se entró y salió del Templo, emprendiendo la marcha de la procesión á paso lento que marcaba la banda de musical, sin que se haya notado el menor desorden durante las ceremonias.

Me parece poco felicitar á dichas autoridades y ensalzar á los Benébrenses, creo necesario que todos cooperemos á ayudarles y hacerlo público, por si lográsemos que fuesen imitados por todo el pueblo culto.

Bembibre 24 Junio de 1908.

El Maestro,

J. LISARDO

Junta provincial

Sesión del 30 de junio de 1908

En primera convocatoria celebróse sesión bajo la presidencia del señor gobernador y con la asistencia de los señores don Eloy Díaz y Jiménez, Mallo, Bionas, Blanch, Cadenas, Banchichó Inspector, leyéndose el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acorlóse aprobar los expe-

dientes de jubilación de don José Truchero García, maestro de Sahelices y de don Francisco Getino, maestro de Laguna Delga, remitiéndoles á la superioridad para su resolución.

Aprobáronse los convenios de retribuciones celebrados entre los maestros y ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, Santa María del Páramo, Arganza, Fresno de la Vega, Villadangos, Pozuelo del Páramo, Gradefes y La Antigua.

Se acordó también remitir á la superioridad, previos los informes necesarios, las solicitudes sobre reclamación de haberes personales de los maestros don Timoteo Getino García, don Tomás del Blanco Oveja, don Elías Carreño, don Antonio Hernández García, don Eugenio Hernández Vaqueiro, doña Perpétua Rebordino García, don Higinio García Fernández y don Perfecto González.

Leída la instancia del maestro de San Adrián del Valle, don We ceslao Muñiz, que pide la gracia de que en vez de descontarle las pagas de los dos meses porque ha sido suspenso, se le descuenta media paga durante cuatro meses, se acordó remitirla al Rectorado para su resolución favorablemente informada.

Visto un oficio de la Junta central se acordó contestarle dando cuenta de cuantos trabajos aquí se han realizado para organizar la fiesta escolar.

Leído otro de la Subsecretaría en que da cuenta de la remisión de 350 ejemplares de la edición oficial de los Reales decretos de 18 de noviembre y 20 de diciembre de 1907 y 7 de febrero del corriente, acordándose contestar que ya se han distribuido entre las Juntas locales y en la forma ordenada.

Vistos los informes favorables del Arquitecto é Inspector se acordó ordenar el traslado á los nuevos locales de las escuelas de Armunia y Riego del Monte.

Quedó enterada la Junta del oficio de la maestra de León, doña Carmen Rodríguez; de otro del maestro de Guadalajara, en que participa han comenzado á reformar el local escuela y de otro de la maestra de San Andrés del Rabanedo que comunica igualmente haber dado principio las obras de reparación del local escuela.

Leído un oficio del maestro de Palazuelo de Obispo en que dá cuenta de otra nueva y generosa donación de material pedagógico, hecha por el farmacéutico de Madrid, Sr. Gayoso, en favor de la escuela del citado Palazuelo, se acordó dar á tan generoso donante un muy expresivo voto de gracias.

Viose también, con agrado, el acta de los exámenes verificados en el Ayuntamiento de Prioro, según la cual á la maestra doña Amalia Alvarez Cancio, se le concede por la Junta

local un voto de gracias.

Leído el oficio de la Junta central en que pregunta lo que en esta provincia se haya acordado para celebrar la fiesta escolar, se acordó contestarle dando cuenta detallada de todas las gestiones, reuniones y acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva.

La cosecha de trigo

En España según los datos recibidos hasta la fecha, será la cosecha de trigo regular.

En Rumania, mala á consecuencia de la sequía.

En Austria Hungría, debido á los últimos calores que han sido excesivos, también será mala.

En Alemania ofrece buen aspecto. En la República Argentina se teme se pierda en muchos campos la cosecha por el mal tiempo.

En Inglaterra solo resultará buena la cosecha de cereales.

Y en los Estados Unidos se asegura una regular cosecha.

OFICIAL

Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo el ingreso de un auxiliar en el escalafón de maestros de la provincia.

«Visto el recurso de alzada promovido por el maestro auxiliar de Sanlúcar de Barrameda, D. Domingo Miras Reche, contra el acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Cádiz negándole derecho á figurar en el escalafón provincial de maestros:

Considerando que el art. 7.º del reglamento de auxiliares de 21 de abril de 1892 les otorga los mismos derechos que á los maestros para ascensos, traslados é inclusión en los escalafones:

Considerando que las Reales órdenes de 26 de junio de 1903 y de 6 de julio de 1907, dictadas de conformidad á la doctrina expuesta por el Consejo de Instrucción pública, conceden el ingreso en los escalafones á las maestras auxiliares doña Polonia Rifá y doña Romana García Irueba:

Esta Subsecretaría ha resuelto que no tenga efecto el acuerdo de la Junta provincial de Cádiz, y que se incluya en el escalafón del aumento gradual de sueldo al maestro auxiliar don Domingo Miras Reche, clasificándole en la categoría que correspondiere.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos — Dios etc. — Madrid, 15 de junio de 1908. — El Subsecretario, Silió. — Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.»

(No publicada en la «Gaceta»)

RETRIBUCIONES

Orden de 19 de Mayo desestimando la instancia que solicita aumento de retribuciones, por haber sido elevada de sueldo su Escuela.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Máximo Pereda y Berreira, maestro de Riós (Orense), solicitando mejora de retribuciones; y

Resultando que su Escuela ha sido elevada á 825 pesetas en virtud del Censo de población y el interesado percibe y percibía antes de la elevación 150 pesetas por retribuciones:

Resultando que los maestros del mismo Ayuntamiento no perciben retribuciones en relación con el sueldo, sino cantidades fijas, análogas á las que disfruta el señor Pereda:

Considerando que no hay razón alguna que obligue á aumentar las retribuciones en relación con los sueldos de los Maestros:

Considerando que la Real orden de 19 de Febrero de 1907, además de resolver simplemente un caso particular, tiene por fundamento el de igualar las retribuciones de los maestros de Rosal;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Madrid 19 de Mayo de 1908.

(No publicada en la Gaceta)

**

Real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictando reglas para el cese de los maestros jubilados.»

«La Real orden de 16 de octubre de 1902 dispuso que los maestros jubilados no cesaran en el servicio activo hasta que les fuera comunicado el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos recaído en su expediente de clasificación; y habiendo llamado la atención de este Ministerio la expresada Junta acerca de la negligencia que existe en muchos de los maestros para instruir su expediente de clasificación, y por parte de las Juntas provinciales respectivas en remitir la documentación completa de los mismos, lo cual causa indudable perjuicio para la enseñanza, demorándose indefinidamente la provisión en propiedad de las escuelas y auxiliares;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la expresada Junta Central, ha tenido á bien disponer:

1.º Que el plazo máximo para el cese de los maestros jubilados será el de seis meses, desde la fecha de la Real orden de jubilación de cada interesado.

2.º Este plazo se contará desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta para todos los que hayan sido jubilados y no hubiesen cesado todavía.

3.º Los habilitados de las clases activas y pasivas, los que autoricen las respectivas nóminas y la Ordenación general de Pagos de este Ministerio serán responsables, con arreglo á las disposiciones de Contabilidad, del incumplimiento de esta Real orden en lo que afecta al percibo de haberes.

4.º Los interesados, al incoar el expediente de clasificación acompañarán toda la documentación correspondiente á sus peticiones.

5.º Las Juntas provinciales no remitirán á la Junta Central expediente de clasificación cuya documentación y justificantes se hallen incompletos.

6.º Las Juntas provinciales y la Central tramitarán sin retraso alguno los expedientes de clasificación y las órdenes del cumplimiento de sus acuerdos.

7.º Los interesados podrán reclamar ante este Ministerio de la demora que se origine en la tramitación y resolución de estos expedientes. Comprobada la demora sin causa justificada, se exigirá la responsabilidad correspondiente, imponiendo severos correctivos.

8.º Las escuelas y auxiliares servidas por el personal á quien afecta esta Real orden, producirán efectiva vacante en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la Real orden de jubilación de los que las desempeñan, si no hubiesen cesado antes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1908. — R. San Pedro. — Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta 2 de julio).

**

Orden de la Subsecretaría del propio Ministerio resolviendo con-

sulta en el sentido de que los nombramientos de habilitados de los maestros necesitan la aprobación de la Junta provincial de Instrucción pública.

«Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia en cuanto se refiere á si esta Corporación debe aprobar en definitiva la elección de habilitado hecha por los maestros del partido judicial de Valencia ante la Delegación Regia de aquella capital:

Resultando que dicha elección fué celebrada ante el señor delegado regio, cumpliendo lo dispuesto por esta Subsecretaría interpretando el reglamento de 30 de abril de 1902, que encomienda esta gestión á los alcaldes y Juntas locales, y estimando que cuando éstas son presididas por una Delegación Regia, á esta institución y á las Juntas municipales creadas para prestarles auxilio corresponde apropiadamente una función que aquel reglamento encomienda á organismos locales.

Considerando que el artículo 9.º del reglamento de 30 de abril de 1902 antes citado exige expresamente la aprobación del nombramiento de habilitado de maestros y de su sustituto por la Junta provincial de Instrucción pública, de modo que este precepto debe ser necesariamente cumplido para que la designación reúna todos los requisitos que exige el reglamento:

Visto el art. 13 del reglamento de 24 de marzo de 1904, dictado para organizar las Delegaciones Regias y Juntas municipales de primera enseñanza de Sevilla y Valencia, especialmente en cuanto se dispone en su último párrafo, esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. que los nombramientos de habilitado de los maestros del partido judicial de Valencia y de su sustituto necesitan la aprobación de esa Junta provincial, é interesar del señor delegado regio de primera enseñanza de la capital que se sirva remitir á la Junta provincial los antecedentes necesarios á este fin, conforme á lo que dispone el art. 9.º del reglamento de 30 de abril de 1802.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos, interesándole la urgencia del caso para su resolución definitiva en beneficio de los maestros á quien interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 23 de junio de 1908.—El subsecretario Silió | Señor gobernador civil, presidente de la Junta de Instrucción pública de Valencia.

(No publicada en la Gaceta).

**

Orden de la Subsecretaría desestimando una alzada contra nombramientos del concurso único de Octubre último.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública dice á este Rectorado con fecha 1.º del corriente lo que sigue:

«Vista la instancia presentada por don Juan Manuel Bello y Escuredo, recurriendo contra resolución de ese Rectorado negándole derecho á obtener escuela en el concurso único de Octubre de 1907 correspondiente á la provincia de León; teniendo en cuenta que á consecuencia de lo dispuesto por este Centro en 10 de abril último, estimando una reclamación formulada por el exponente relativa á dicho concurso, adjudicando varias escuelas á algunos maestros que se hallaban en iguales condiciones que el reclamante respecto al Título profesional, pero con mayor tiempo de servicios interinos, no pudiendo admitirse la alegación hecha por el interesado de que no debieran reformarse las propuestas por no haberlo reclamado ningún otro aspirante; esta Subsecretaría ha acordado»

do confirmar la resolución de ese Rectorado, desestimándose la instancia de que se hace mérito.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo 6 de julio de 1908.—El Rector, Fermín Canella.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de León.

(No publicada en la *Gaceta*).

Junta central de primera enseñanza

En la sesión celebrada el lunes anteuúltimo se acordó informar los expedientes instruídos por la Directora de la Normal de Granada y Profesoras de otras Escuelas Normales sobre reparto de asignaturas en el sentido y de conformidad con el informe del Consejo de Instrucción pública, autorizando á las Directoras para hacer la citada distribución en el próximo curso, sin perjuicio de lo que, en su día, se proponga por la Junta en la reforma conveniente. Se aprobó el dictamen emitido por la ponencia en instancia suscripta por varios profesores de la Institución libre de enseñanza sobre derogación del real decreto de 18 de noviembre de 1907 en sus artículos 3.º y 29. Y se acordó celebrar ayer viernes la última sesión, por ahora, pues en 1.º de julio comienzan las vacaciones de la Junta.

Asociación de maestros

Partido de León

En la Junta general celebrada en el día de ayer, se acordó:

1.º Renovar la Junta directiva, que quedó constituida en la forma siguiente:

- D. Victoriano Díez, presidente.
- > Jenaro Enáñez, vicepresidente.
- > Restituto Blanco, secretario.
- > Francisco Rodríguez, visecretario.

D. Ricardo Fanjul, tesorero-contador.

D. Rosendo Escanciano, bibliotecario.

- D. Tiburcio García, vocal.
- > Santiago Benavides, id.
- > Joaquín S. Juan, id.
- > José Álvarez, id.
- > Lucio Fernández, id.

D.ª Julita Rodríguez, id.

2.º Aprobar las cuentas de la Asociación, quedando á favor de la misma 90,75 pesetas, y pendientes de pago 56,25.

3.º Abonar á la provincial 0,25 pesetas por cada uno de los socios que constituyen la de este partido y

4.º Nombrar una comisión que gestione se lleve á cabo á la mayor brevedad la rectificación del escalafón provincial hace tiempo anunciado.

Contra la rabia

Hallándose en la época de los calores, tan peligrosa por los frecuentes casos de mordeduras de perros hidrófobos, creemos de interés publicar el siguiente procedimiento para curarse, que precouza un médico y que es digno de tenerse en cuenta por su sencillez.

Enseguida de la mordedura, debe lavarse perfectamente la herida con agua tibia y vinagre caliente, dejarla secar y echar después sobre la llaga algunas gotas de ácido hidroclórico.

De este modo los ácidos minerales destruyen el veneno de la saliva y el peligro de la rabia desaparece.

NOTICIAS

El maestro de Ponferrada D. José Díez Gutiérrez, solicita el traslado dentro de la misma localidad, y á la escuela vacante producida por don Agapito Gómez Bategón.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados correspondiente al segundo trimestre del corriente año siendo altas los haberes de D. Víctor Suárez Viñayo, D.ª Teres Rodríguez Herrero y D.ª Josefa Rodríguez Relán.

Ha fallecido D.ª Teodosia González Valinas maestra de la escuela incompleta mixta de Nava de los Caballeros.

Acompañamos en el sentimiento á la familia de la finada, con quien el destino se muestra inexorable, pues aún ha muy pocos días debamos cuenta del fallecimiento del bondadoso don Pantaleón padre de la malograda joven.

La Junta Central de Derechos pasivos acordó devolver los haberes que devengaron y no percibieron en el mes de diciembre último D.ª María de la Huerga y D. Constantino Rodríguez, maestros de Castro de Laballós y Guimara.

He aquí el líquido que por concepto de material del primer semestre de adultos deben percibir del habilitado los maestros para cuyas escuelas no figure en el presupuesto municipal una cantidad mayor que la cuarta parte de la gratificación que se les asigna por este servicio:

| | |
|--|------------|
| Maestros con sueldo de 500 pesetas | 15'35 |
| > > > | 625 19'20 |
| > > > | 825 25'34 |
| > > > | 1100 33'75 |

Tenemos entendido que la Junta Central de primera enseñanza ha recomendado á las provinciales la más estrecha vigilancia, para evitar que las Memorias que han de hacer los Maestros sean escritas por personas distintas, que sin duda tratarán de explotarlos.

Sirva esto de aviso á nuestros compañeros á quienes recomendamos que no se dejen guiar tampoco por ciertos librereros que ofrecen obras contestando los temas oficiales, que, por estar al alcance de todos, son conocidos y no han de surtir, ante las Comisiones técnicas, otro efecto que perjudicar á los que las copien.

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«Las Cortes acordaron, y la ley fué sancionada, un crédito para abonar á los maestros de instrucción primaria la gratificación por la enseñanza de adultos en noviembre y diciembre de 1907. A pesar de ello, la ley no se ha promulgado aún y los libramientos están preparados esperando la orden de pago.

¿No podría el señor ministro de Instrucción pública dirigir una excitación, aunque fuera particular á su colega de Hacienda, para que envíe la ley á la *Gaceta* y se satisfaga esa atención de adultos?»

Y al señor Sánchez Bustillo, ¿no le parece que el incumplimiento de esa ley causa perjuicio de tercero?

Atribuimos á olvido la omisión denunciada, y por eso nos limitamos á recordarla á los señores ministros».

La Junta Central de primera enseñanza, en su sesión del día 26 de junio próximo pasado, tomó los siguientes:

Acuerdos: 1.º Se acordó proponer al Ministerio la aprobación de lo actuado por el presidente de la Junta

provincial de Málaga, en la que se dió lugar al recurso interpuesto por don Juan Benítez, y que se aclare el párrafo 7.º del Real decreto de 7 de Febrero en la forma que se cita.—2.º Se acordó se modifique el artículo 2.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 en el sentido de conceder representación en las juntas provinciales á las Sociedades Económicas de Amigos del País.—3.º Se acordó proponer igualmente modificaciones acerca de conceder permutas y traslados á los maestros consortes para su unión.—4.º Aprobar el dictamen de la ponencia en el expediente sobre supresión de escuelas instruído por el Ayuntamiento de San Pedro de Romeral (Santander).—5.º Se acordó pasara á ponencia de la Comisión especial designada para informar acerca de las reformas necesarias en la legislación de primera enseñanza una instancia de los maestros auxiliares de la graduada de Zaragoza sobre reconocimiento de derechos, y una proposición de un vocal de la Junta provincial de Valladolid referente á construcción de edificios.—6.º Darse por enterada de una comunicación de la Junta de Huelva sobre Bases para la celebración de la Fiesta escolar.—7.º Contestar otra de la Ciudad Real relativa á los maestros exceptuados de escribir las Memorias pedagógicas que establece el real decreto de 18 de noviembre de 1907.—8.º Aprobar el dictamen emitido por la ponencia sobre comunicación del ministro de España en Berna sobre acuerdos del Consejo de Estado del cantón de Vaud relativos á la higiene de las escuelas públicas y privadas, proponiendo se den las gracias de Real orden, y traslado de la comunicación al Ministerio de la Gobernación para que sea tenida en cuenta por el Real Consejo de Sanidad.—9.º Suspender las sesiones hasta septiembre, de acuerdo con el establecimiento en el Real decreto de 18 de noviembre de 1907, á no ser que algún asunto urgente reclama otra sesión.

Algunos maestros aún no han rendido las cuentas del primer semestre de material de escuelas diurnas.

En el número próximo publicaremos los que no han cumplido este servicio en los partidos de León, Villafraanca y La Vecilla.

La «Gaceta» del día 2 publica el escalafón del Cuerpo de inspectores.

Parece que el ministro de Instrucción pública ha circulado órdenes apremiantes acerca de los abusos denunciados sobre el escándalo de las Memorias estivales.

Nos preguntan algunos compañeros si están obligados á presentar la memoria que deben leer en el acto de los exámenes, si las Juntas locales no celebran tales actos.

La pregunta es ociosa. Si la memoria ha de leerse ante la Junta examinadora y terminados los exámenes, claro es que en las escuelas donde éstos no se verifican no tiene el maestro por qué ni á quién leer la memoria.

Se devolvió á doña Regina la Puente Fernández, vecina de Combarros, su instancia solicitando, fuera de curso, la escuela de Murias de Rechi-

vaido, por ser improcedente la petición.

La maestra de Furón participa á la Junta provincial que habiéndosele participado estar ultimadas las obras de reparación del local-escuela y casa-habitación de dicho pueblo, se ha puesto al frente de la enseñanza.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del Real decreto de 7 de febrero último, se celebraron exámenes en el Ayuntamiento de Villazanzo, habiéndose leído la memoria reglamentaria por los respectivos maestros y acordando la Junta local el envío de copia certificada de los acuerdos á la provincial para su resolución.

Ha sido propuesto para la escuela de Lendoño (Vizcaya), D. Lázaro Peñaranda Cortés, que desempeña en esta provincia la de Mora de Luna.

La relación de nombramientos hechos por la Junta provincial en la sesión de 26 de junio último, sufrió las alteraciones siguientes:

D. Orenco Herrero, fué nombrado para la escuela de Villar de Cierros; D. Luis Martínez, para la sustitución de San Andrés de Montejos, y D. Senén Ordás para Requejo y Corufs.

El Congreso de Economía, reunido en Barcelona, ha votado como conclusión proponer se obligue al Banco de España á que entregue siempre billetes nuevos á la circulación, inutilizando inmediata y sucesivamente los que no lo sean, fijando plazo para liquidar los billetes no devueltos, para cumplir así el artículo 9 de la ley de 14 de Mayo 1903, y laborando con ello, á la vez, para impedir los perjuicios que irrogan las constantes falsificaciones de billetes.

La Asociación de Maestros de primera enseñanza del partido de Astorga acordó, en sesión de 6 de Mayo último, dar un expresivo voto de gracias al maestro de Nistal de la Vega don Juan A. Matilla, por sus desvelos y sacrificios en favor de la enseñanza primaria, publicando su método de *Lectura Graduada*, que ha de contribuir en alto grado á disminuir las grandes dificultades que ofrece la enseñanza de la lectura.

También la Diputación provincial acordó darle las gracias por la publicación de esta obrita.

Se dió conocimiento á la Subsecretaría del Ministerio de hallarse vacante para proveer interinamente una escuela pública de niños de Ponferrada, dotada con 1.100 pesetas, por traslado de don Agapito Gómez Bategón.

Ha sido admitida la renuncia del cargo al maestro de Santa Ana de Maza, en Piloña, don Francisco González Huerta.

VENTA
de sellos de Cauchout
EN LA IMPRENTA DE ESTE
PERIODICO

LIBROS DE TEXTO

| | |
|-----------------------------|---------|
| Pedagogía por Díaz Muñoz. | 9 ptas. |
| Agricultura por Ayuso. | 5 > |
| Legislación escolar por Re- | |
| tortillo. | 2 > |
| Derecho vigente en España. | 4'50 |
| Gramática por la Real Aca- | |
| demia, pasta. | 5'50 |
| Compendio de id. por id. | 1'25 |
| Atlas por Reinoso. | 3 > |
| Religión por Pintón. | 2'50 |
| Compendio de Gramática | |
| por Orío. | 1'75 |
| Diccionario francés-espa- | |
| ñol y vice-versa por Sal- | |
| vá. | 5'50 |
| Id. id. id. por Rodrí- | |
| guez Navas. | 5 > |
| Id. español. | 9 > |
| Escritura y Lenguaje de Es- | |
| paña. | 2'50 |
| Física por Feliu. | 5'50 |
| Física por Ascarza. | 4 > |
| Historia Universal por Pi- | |
| catoste. | 7 > |
| Historia de España por id. | 5 > |
| Geografía por id. | 6 > |
| Historia Sagrada por Bello. | 5 > |
| Atlas escolar por T. More- | |
| no López. | 6 > |

Véndense en la librería de Román Luera Pnto.—LEÓN

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de a nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9 segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS

Revista quincenal de dibujos para bordados y toda clase de labores modernas de señora.

PREMIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Edición de lujo. | —Un año, 12 ptas. |
| > > | Seis meses 7 > |
| Edición económica—Un año. | 7 > |
| > > | Seis meses 4 > |

Se suscribe en la imprenta y librería de

Román Luera Pinto

Ejercicios y problemas razonados

—DE—

Aritmética y Geometría

por D. Guillermo Jatás y D. Mariano R. Nuviola

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos 282 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios.

Se halla de venta en las principales librerías á 3'50 pesetas ejemplar.

NOCIONES DE GEOGRAFÍA

POR

D. Pascual Martín Alonso

Un tomo encuadernado en cartonné

Precio: docena 5 pesetas ejemplar 0'50

Véndense en la librería de Román Luera Pinto, Bayón, 8, León, y en casa del autor

Imp. de R. Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Guacur* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de
Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valladolid.—D. Fernando Santarén. Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

Indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción Pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Deberes de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITO: Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Oronse: PuertadeAire, número 89

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Pesetas

- | | |
|-------------------------------------|------|
| Silabario español, docena.. | > 50 |
| Catón Pedagógico, id. | 3 |
| El Instructor de la Infancia, iden. | 6 |
| El Tesoro de los Niños, id. | 6 |
| La Perla Escolar (en versc) id. | 6 |
| El Buen Amigo, id. | 6 |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla por Astorga, Nistal de la Vega.